

DESCRIPCIÓN

Este documento define y detalla el uso adecuado de los Sistemas de Información y los datos proporcionados conjuntamente por la Sección Caminos del Departamento de Resistencia de Materiales y Estructuras en Ingeniería (en lo sucesivo RMEE) y el **Centro Internacional de Métodos Numéricos en Ingeniería** (en lo sucesivo **CIMNE**) ; así como de las herramientas de comunicaciones, Internet y correo electrónico principalmente, a fin de proteger al usuario y a la entidad de situaciones que pongan en peligro los sistemas y la información contenida en estos.

Esta política es de obligado cumplimiento para el personal de **CIMNE** y para el personal de la Sección de Caminos de RMEE en la medida en que accedan a estos recursos y sin menoscabo de lo que dispongan las normativas en esta materia de la propia **UPC**.

También será de obligado cumplimiento para todas aquellas personas físicas, profesionales o entidades que pudieran tener vinculación temporal con ambas entidades

En este documento se utiliza la abreviatura **RMEE-CIMNE** para referirnos al colectivo de usuarios de ambas entidades.

POLÍTICA

La política de uso aceptable pretende facilitar y agilizar los procesos y mejorar la calidad en la prestación de servicios a los usuarios.

La mejora de los procesos en los Sistemas de Información supone regular el uso apropiado de sus componentes y equipos, así como implantación de aquellas medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información.

Para conseguir estos objetivos resulta necesario establecer políticas que garanticen el uso efectivo y seguro de los Sistemas de Información y las herramientas asociadas a estos. Este documento tiene como objetivo fijar las normas fundamentales que deben regir el comportamiento de los empleados para garantizar el uso adecuado de estos recursos.

Estas normas serán revisadas, actualizadas y publicadas periódicamente en [Normas política de uso adecuado](#)

Es responsabilidad de los usuarios estar al tanto del contenido de las mismas.

Normas generales aplicables al uso de los Sistemas de Información

- I. Los sistemas de información de **RMEE-CIMNE**, incluyendo los programas, aplicaciones y archivos electrónicos, pertenecen tanto a **RMEE** como a **CIMNE**, y sólo pueden utilizarse para fines relacionados con el desempeño de las tareas que los usuarios tengan encomendadas como personal de ambas entidades. Esta misma consideración se aplica a la información almacenada en su ordenador o la emitida o comunicada a través de los Sistemas de Información de **RMEE-CIMNE**.
- II. Los sistemas de información y las herramientas asociadas, como el correo electrónico y la conexión a Internet, sólo podrán ser utilizados por personal debidamente autorizado. Será responsabilidad de cada área definir las tareas que conllevan acceso a tales herramientas. El uso de tales recursos deberá circunscribirse al ámbito profesional con el propósito de agilizar los trabajos de **RMEE-CIMNE**. No se autoriza su uso con fines personales.

La información desarrollada, transmitida o almacenada en los Sistemas de Información de **RMEE-CIMNE** pertenece a **RMEE** y/o a **CIMNE**. Son de aplicación todas las disposiciones legales aplicables a los documentos privados. La divulgación de tal información sin autorización está estrictamente prohibida. La alteración, destrucción o distribución fraudulenta o malintencionada de cualquier documento en formato electrónico propiedad de la **RMEE** o de **CIMNE** puede perjudicar gravemente a ambas entidades y constituir una infracción grave; en tal caso se adoptarán las medidas disciplinarias previstas en los respectivos convenios colectivos de ambas entidades, reservándose la entidad perjudicada el derecho a interponer cuantas acciones legales sean necesarias.

- III. No está permitido la creación de ficheros con datos personales (*) sin la conformidad por escrito del Departamento de Sistemas, quien solicitará autorización a los órganos gestores de ambas entidades, con objeto de adoptar las medidas necesarias para asegurar la legalidad y seguridad del tratamiento de la información personal.

(*)Por datos personales se entiende toda información que identifique a personas físicas, por ejemplo: fotografías, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, estado civil, sexo.

- IV. Los usuarios de los sistemas de información deben respetar los derechos de propiedad intelectual de los autores de las obras, programas, aplicaciones u otros, manejadas o accedidas a través de dicho sistema.

- V. Los programas y recursos utilizados en **RMEE-CIMNE** deben tener su correspondiente licencia en vigor o autorización de uso explícita para poder ser utilizados. Dichos programas sólo podrán ser instalados por personal autorizado a tales efectos. Además, no deberán instalarse programas sin la previa autorización del departamento de Sistemas, incluso cuando se trate de programas sin coste.

- VI. Los programas y aplicaciones distribuidos por **RMEE-CIMNE** no podrán reproducirse sin autorización o ser utilizados para fines ajenos a las funciones y tareas encomendadas por **RMEE-CIMNE**.

- VII. **RMEE-CIMNE**, será responsable de establecer las normas mediante las cuales se asignan las cuentas de acceso, incluyendo las medidas de seguridad aplicables tales como: claves secretas, contraseñas, controles de acceso a los servidores y sistemas para auditar su uso, la integridad y la seguridad de los datos y comunicaciones que se envían.

- VIII. Los usuarios de los sistemas deberán cumplir con todas las normas de uso y las relativas a la seguridad de la información emitidas tanto por la Sección Caminos de **RMEE como por CIMNE**, a través de la red RMEE-CIMNE.
- IX. Cada usuario será individualmente responsable por el manejo adecuado de las claves de acceso o contraseñas asignadas.
- X. La correspondiente asignación de claves de acceso no impedirá que el uso de los Sistemas de Información sea auditado por el personal autorizado del Departamento de Sistemas, con el propósito de garantizar el uso apropiado de los recursos.
- XI. El acceso a información o a una cuenta ajena sin autorización, obtenido mediante la modificación de privilegios de acceso o la interceptación de información en cualquier otra manera está prohibida y estará sujeto a las medidas disciplinarias pertinentes.
- XII. El Departamento de Sistemas de **RMEE-CIMNE** custodiará la información contenida en el sistema contra accesos no autorizados, la protegerá y definirá las políticas necesarias para garantizar su integridad.
- XIII. Las normas aquí establecidas deben interpretarse como complementarias a las normas legales comúnmente aplicables.
- XIV. La violación de estas normas puede conllevar la revocación de cualquier privilegio de uso de los Sistemas de Información y será notificada al responsable del Departamento de Sistemas Informáticos, quien informará al responsable inmediato del empleado y al responsable de Recursos Humanos de la entidad a la que pertenezca.
- XV. Los usuarios de RMEE-CIMNE utilizarán el sistema de tickets, que podrán encontrar en <https://tickets.cimne.upc.edu>, para comunicar las incidencias informáticas y realizar las solicitudes correspondientes al departamento de Sistemas Informáticos.

Normas aplicables al uso de Internet y del correo electrónico

- I. Los sistemas de comunicación y acceso a Internet de **RMEE-CIMNE**, deberán ser utilizados exclusivamente como una herramienta de trabajo conforme a las normas que rigen el comportamiento del personal de **RMEE-CIMNE**. y no para actividades personales.
- II. Las operaciones realizadas a través de Internet pueden generar responsabilidad por parte de **las entidades Sección Caminos de RMEE y CIMNE**. **RMEE-CIMNE** se reserva el derecho a intervenir y auditar los accesos realizados por los usuarios a la red y a Internet y el contenido de lo accedido.
- III. **RMEE-CIMNE** establecerá la asignación de las cuentas de correo electrónico, las medidas de seguridad aplicables, las claves de acceso y las contraseñas, los controles de acceso al servidor y el método de auditoría del sistema y las comunicaciones enviadas.
- IV. El sistema de correo electrónico del dominio cimne.upc.edu pertenece a **CIMNE**. y es parte integrante de sus Sistemas de Información, por lo que **RMEE-CIMNE** puede intervenir, auditar e investigar el uso adecuado del mismo. Las cuentas están sujetas a auditorías y revisiones sin previo aviso por el personal autorizado del Departamento de Sistemas de la Información. A los usuarios con cuentas de correo del dominio upc.edu se atenderán a lo que disponga la normativa de **UPC** al respecto.

- V. **RMEE-CIMNE** establecerá normativas en relación al envío por correo electrónico de documentos que contengan información confidencial o sensible de **RMEE-CIMNE** o de los que tratan de asuntos internos que no deben ser divulgados. De ser necesario enviar tal información, la misma deberá ser cifrada. En el caso de sospechar que se ha producido una interceptación o divulgación de tal información, se deberá informar de inmediato al Departamento de Sistemas de la Información de manera que puedan tomar las medidas cautelares que procedan.

